

ACTA NÚMERO CINCO

Sesión Ordinaría del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las trece horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita. Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henriquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Eduardo Javier Fabián Beltrán quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que el Municipio celebra sus fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista del 16 al 24 de junio. II. Que para la celebración de las fiestas se programan unas series de actividades para dar un mayor realce a las fiestas patronales. III. Que para el día sábado 23 de junio del corriente año se ha programado un carnaval bailable por lo que en base a lo establecido en el numeral 3 de Art. 3, numeral 18 del Art. 4, y Arts. 47, 86 y 91 del Código Municipal. ACUERDA: Erogar del Proyecto "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018" la cantidad de MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300), a Favor del Sr. Carlos Alberto Jovel Castro por la contratación de servicios prestados de Súper Discomovil Trueno para el día sábado 23 de junio del presente año consecuentemente autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. Comuniquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en



los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 86 y 91 del Código Municipal autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018", la cantidad de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) a favor de Santos Alexander Beltrán Ramírez en concepto de aporte económico para Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV); quienes participaran en el evento del día viernes 22 de junio del presente año, en celebración de las fiestas patronales del municipio, en honor a nuestro patrono San Juan Bautista, este gasto se aplicara al código 56304 del presupuesto municipal vigente. Comuniquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES: El Concejo Municipal. CONSIDERANDO. I. Que se acordó la priorización de la deuda a corto plazo siguiente: "PAGO POR DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN". II. Que la deuda por el suministro de energía eléctrica a este municipio, asciende a un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,894.16), III. Que la factura corresponde al mes de junio de 2018 y factura de alumbrado de mayo de 2018, se encuentran vencidas, la cual no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público y bombeo de agua potable, los cuales son de vital importancia para el Municipio. VI. Que según la Ley y Reglamento de Creación del FODES, puede utilizarse del FODES/75% para el pago de deuda corto plazo por el suministro de energía eléctrica; por lo que con base al numeral 5 de Art. 31 del Código Municipal. ACUERDA. Aprobar la carpeta técnica: "PAGO POR DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN"; por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,894.16), para el pago de energía eléctrica correspondientes al mes de junio de 2018 y factura de alumbrado de mayo de 2018. Comuníquese v Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal. CONSIDERANDO. I. Que por acuerdo número tres de esta misma fecha se aprobó la carpeta técnica del Proyecto: "PAGO POR DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN". II. Que el pago de la deuda será financiado con fondos FODES/75%. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal. ACUERDA. Erogar del FODES/75%, la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 16/100



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,894.16), para el pago de suministro de energía eléctrica, por deuda contraída con CAESS durante el mes de junio y alumbrado del mes de mayo, este gasto se aplicará a los códigos 54201 y 54205, del presupuesto municipal vigente. Comuníquese y Certifiquese. MUNICIPAL NÚMERO CINCO: Εl Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que se ha recibió un comunicado de la Tesorera Municipal con fecha 20 de junio. II. Que ha recibido oficio nº 89 del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil donde solicitan entregarles en concepto de segundo pago parcial de cuotas por embargo judicial del señor Felipe de Jesús Cruz Hernández la cantidad de \$751.60 dólares las cuales se encuentran retenidas en cuenta de ahorro de nombre: Municipalidad de Monte San Juan, Fondos Ajenos en custodia; por lo que en base a lo establecido en los Arts. 3 numeral tercero, 30 numerales cuarto y décimo primero 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta: Municipalidad de Monte San Juan, Fondos Ajenos en custodia la cantidad de Setecientos Cincuenta y uno 60/100 dólares de los Estado Unidos de América para pago de cuotas por embargo judicial del señor Felipe de Jesús Cruz Hernández. Comuníquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de facultades legales y tomando de base los Arts. 3 numeral tercero. 30 numeral 14 del Código Municipal. ACUERDA. Autorizar la compra tres tóner para uso institucional consecuente y con base al art. 91 del Código Municipal. ACUERDA. Erogar del 25% Funcionamiento la cantidad de Ciento dieciséis DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$116.00), para la compra de tres tóner. para uso institucional este gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE: EI Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que ha recibido solicitud por parte de Directora de la Escuela de Turismo de la Universidad Católica de El Salvador Mercedes Yessenia Escobar, invitando al primer congreso de integración Centroamericana y México "Cultura y Turismo Sostenible"; el cual el objetivo es dar a conocer el impacto que tiene la cultura como eje innovador en la aplicación de estrategias turísticas sustentables para el desarrollo de los pueblos, en tal evento participaran las embajadas de los países que integran Centro América. Pero para el evento se tiene programado una serie de gastos por el cual piden una colaboración en efectivo de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales servirán como ayuda para pago de salón de conferencia alimentación, kit para los asistentes promoción, certificados, transporte entre otros por lo que en base a los Arts. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y décimo primero y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue del Fondo



a continuación:

Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

Municipal la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), como aporte económico para la realización de Primer Congreso de Integración Centroamericano y México "Cultura y Turismo Sostenible, el día 27 de julio 2018, en hotel Holiday Inn. Este gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta del Proyecto "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales 2018", los valores que se detallan

No.	DETALLE	Monto en(\$)			
1	Erogar a favor de Mauricio Alexander Méndez, el valor respectivo por pago de servicio de transporte para la Banda Musical desde el Municipio de San Pedro Perulapán a Monte San Juan y Viceversa, la cual participara en el desfile de carrozas en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Municipio. Al valor se le debe hacer el descuento del Impuesto Sobre la Renta.				
2	Erogar a favor de José Benjamín Aguillón Rodríguez, el valor respectivo de pago de 6 docenas de cohetes de dos bombas, 2 docenas de tiro mortero y 15 docenas de cohetes de dos bombas para ser utilizados en desfile de carrozas alegóricas en el marco de la celebración de las fiestas patronales.	\$245.00			
3	Erogar a favor de Santos Manuel Hernández García, el valor respectivo de servicio de transporte del palacio Municipal hacia cantón San Martín, cantón El Rosario, Las Delicias de Santa Cruz Michapa, a cantón San Nicolás, cantón Candelaria y traslado de hielo bebida y comida. Al valor se le debe hacer el descuento del Impuesto Sobre la Renta.	\$85.00			
4	Erogar a favor de Luis Miguel Avilés Vanegas, el valor respectivo de 5 horas y media de perifoneo para invitarles al carnaval bailable del día sábado 23 de junio en el marco de la celebración de las fiestas patronales. Al valor se le debe hacer el descuento del Impuesto Sobre la Renta.	\$72.60			
5	Erogar a favor de René Arnulfo Cruz García, el valor respectivo de 2 horas de servicios musicales con mariachi de mi tierra para la tradicional recordada el día sábado 23 de junio de las 4:00 a las 6:00 de la mañana con un total de 39 canciones. Al valor se le debe hacer el descuento del	\$350.00			



TOTAL \$875.60

Comuniquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la Cuenta del Proyecto "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales 2018", la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$870.00), a favor de Oscar Enrique Juárez Valle, en concepto de pago de servicio de sonido desde el día domingo 17 de junio hasta el día sábado 23 de junio del presente año, en las actividades de toda la semana en el transcurso de la celebración de las fiestas patronales, haciendo un total de 43 horas y media cada hora cobrada a un valor de VEINTE 00/100 DOLARES (\$20.00), por hora en el transcurso de las fechas antes mencionadas a este gasto se le aplicara el descuento sobre la renta, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuniquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "APOYO A LA JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018", la cantidad de VEINTICINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.50), a favor de la señora JANETH ELIZABETH GARCIA PAREDES, en pago por la compra de ciento dos pupusas a razón de \$0.25 c/u, que serán entregas como desayuno al personal de la Alcaldia, colaboradores que trabajen en la logística y organización del torneo relámpago masculino y femenino de futbol, del diecisiete de junio del presente año, el gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese MUNICIPAL NÚMERO ONCE: EI Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo número tres asentado en el acta número tres, de fecha veintinueve de mayo 2018, se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto: "Mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del Municipio a Centros de atención de salud, por medio de la adquisición y equipamiento de un vehículo Municipal, que se utilizara como Ambulancia Municipal" II-Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha presentado al Honorable Concejo con fecha miércoles veinte de mayo del 2018, el Acta de Recomendación del Proceso de LG/03/2018 AMMSJ "ADQUISICION DE VEHICULO en la cual se hace referencia a que se recibieron tres ofertas presentadas según detalle:



No	Bien Especificac iones Técnicas	GRUPO Q EI Salvad or, S.A. DE C.V.		EXCEL Auto centro S.A de C.V <u>S</u> an Salvador CUMPLE		EXCEL AUTOMO TRIZ Santa Ana		Observaciones
1								
		SI	N	SI	N O	SI	NO	
2	Sistema Eléctrico o manual	х		х		х		
3	Transmisión mecánica	х		X		х	70.	Los tres ofertantes presentan ofertas con vehículos de 5 velocidades, mecánicos.
4	Puertas corredizas	Х		X		X		
5	Gastos en Sertrasen	Х		х		х		

6	Motor 1.2 en adelante	X	X	X	Motor del vehiculó ofertado de la empresa Grupo Q es de 2.5 ; el motor del vehículo ofertado por las dos empresas restantes presentan motor de 1.2 litros.
7	Potencia mínima 80 HP	x	x	x	Vehiculó ofertado de la empresa Grupo Q es de 100 H. P
8	Aire Acondiciona do	X	X	X	
9	Espejos Exteriores manuales o eléctricos	X	x	X	
1	Frenos	Х	X	X	



	Vehículo ofertado	Hyund ai H10	A commence	olet N300	
	Marca del		Chevr	Chevr	
1	14 como mínimos	24020		3.5	empresa Grupo Q, es Rin 16.
2	Llantas Rin	Х	X	X	Vehiculó ofertado de la
2	Alto 1.90 metros	X	X	X	
9	metros	. 379sti		W.00	
1	Ancho 1.60	х	x	X	
8	mínimo 4 metros				
1	Largo	х	x	x	
1 7	Marcador de batería	X	x	X	
6	combustible	538	125.70	15.7	
1	temperatura Marcador de	x	X	x	
5	de				
1	Marcadores	x	x	x	
1	Radio FM y AM	X	X	X	
3	de matrícula				
1	Tramitología	X	X	X	
1	Combustible Gasolina o Diésel	X	X	X	Vehículo ofertado de la empresa Grupo Q, utiliza combustible Diésel. Las ofertas de las empresas restantes presentan vehículo que utiliza gasolina.
1	Frenos traseros de tambor	Х	х	X	
0	delanteros de disco				



OFERTA	\$27,73	\$14,00	\$14,93
ECONÓMIC	6.15	0.00	0.21
A	1		

Recomendando la Comisión de Evaluación de Ofertas al Concejo Municipal se adjudique la adquisición de VEHICULO TIPO MICROBUS CHEVROLER N300 a por haber cumplido con los Auto centro S.A de C.V San Salvador, requerimientos técnicos solicitados en el Proceso de Libre Gestión y por ser la oferta más económica y viable para los intereses de la Municipalidad; III. Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203, 204 de la Constitución de la Republica; Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 47, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Tomar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de LG/03/2018 AMMSJ del proyecto "Mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del Municipio a Centros de atención de salud, por medio de la adquisición y equipamiento de un vehículo Municipal, que se utilizara como Ambulancia Municipal", en el sentido de adjudicar a Auto centro S.A de C.V San Salvador, la compra de un VEHICULO TIPO MICROBUS CHEVROLET N300, a un precio total de \$14,000.00 (Catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por haber cumplido los requerimientos y especificaciones técnicas y por ser la oferta económica más conveniente para los intereses de la Municipalidad. Consecuentemente ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes de la Cuenta Corriente No. del provecto "Mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del Municipio a Centros de atención de salud, por medio de la adquisición y equipamiento de un vehículo Municipal, que se utilizara como Ambulancia Municipal" y al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para la firma del Contrato correspondiente, en el cual se establece la forma de pago al proveedor del VEHICULO TIPO MICROBUS CHEVROLET N300 anteriormente señalado este gasto se aplicara código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere Arts. 203 y 204 numeral tercero de la Constitución de la República de El Salvador y Art.30 numeral 8 del Código Municipal. ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica del provecto: "Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal /2018 en el Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán", por un monto de NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00). Del fondo FODES 75% ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base lo establecido en los Arts. 3 numeral



tercero, 4 numeral cuarto, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta del Proyecto. Fomento a la cultura a través de las fiestas patronales 2018, la cantidad de Ciento sesenta v cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$165.00), a favor de LORENA RUTH PEREZ, en concepto de servicio de transporte según detalle: 1. Servicio de transporte de jóvenes integrantes de la banda musical del centro escolar cantón san Martin hacia el cantón san Nicolás quienes participaron en el desfile del correo municipal; 2. Servicio de Transporte de jóvenes integrantes de la banda musical del centro escolar cantón San Martin hacia el cantón Concepción, quienes participaron en el desfile de carrozas. 3. Servicio de transporte de jóvenes integrantes de la banda musical del centro escolar del cantón El Rosario hacia el cantón Concepción quienes participaron en el desfile de carrozas, este gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal eroque de la cuenta del proyecto: "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018", la cantidad de CIENTO VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$123.00), a favor del Sr. Mauricio Alexander Méndez, en concepto de pago de transporte por traslado de los integrantes de la Banda Musical del Centro Escolar la Esperanza del hacia el Municipio de Monte San Juan, quienes participaron en el desfile de carrosas alegóricas el día 23 de junio del presente año, en el marco de la celebración de las fiestas patronales, el gasto se aplicara al código presupuestario 54304. Comuniquese y Certifiquese. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: a) Que la Carpeta Técnica del denominado "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales" fue aprobada para ejecutarse hasta por un monto de \$35,000.00; b) Que con el objeto de lograr mayor participación de todos los sectores del Municipio, durante las fiestas patronales en Honor al Patrono San Juan Bautista, se incluyó en la programación de las fiestas al Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), Carnaval de la Juventud, y al Destacamento Militar No. 5; además de ampliar la contratación de servicios de carrozas para darle más realce a los eventos; c) Que la participación de otros actores durante las fiestas, contratación de más carrozas y compra de mayor refrigerio; ha ocasionado que se incremente el requerimiento de fondos para culminar a satisfacción el desarrollo de las fiestas patronales del Municipio; en tal sentido para cubrir adecuadamente los alcances



adicionales en dichas celebraciones se requiere adicionar el valor de \$6,550.00 (Seis mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de los cuales se prevé utilizar el valor de \$3,500.00 (Tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), del FODES/75%, y el valor aproximado de \$3,050.00 (Tres mil cincuenta 00/100 dólares) de los fondos del 5% de fiestas patronales; este valor adicional del 5% se refiere a los ingresos probables que se pretenden recolectar por el cobro de la venta de tarjetas para la entrada al Carnaval Bailable en Honor a Nuestra Reyna Ángela Pérez; y del cobro por inscripción de la carrera de cintas: d) Que tomando de base lo establecido en los Arts., 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal y el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios ACUERDA: Aprobar un incremento presupuestario de \$6,550.00 (Seis mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para el proyecto de "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales", los cuales deberán utilizarse para el pago de: Pólvora, carrozas, adquisición de sobreros, y alimentación. Los fondos adicionales aprobados del FODES/75% ascienden a \$3,500.00 (Tres mil quinientos 00/100 dólares), y el resto \$3,050.00 (Tres mil cincuenta 00/100 dólares) provenientes de ingresos por cobro de la venta de entradas al Carnaval Bailable e inscripciones a la carrera de cintas; que serán ingresados al 5% de Fiestas Patronales y posteriormente utilizados para el pago de alimentación, compra bienes para las fiestas, pólvora y carrozas. Los fondos aprobados del 75% para reforzar el proyecto de Fiestas Patronales deberán tomarse de los fondos asignados al proyecto "Apoyo al Desarrollo Productivo de Monte San Juan, por Medio del Aporte en Insumos a los Agricultores 2018". Se autoriza a la Tesorera Municipal traslade de la cuenta del FODES/75% a la cuenta "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales", el valor de \$3,500.00, así como el ingreso de \$3,050.00 al 5% de fiestas patronales en concepto de ingreso por venta de tarjetas de entradas al Carnaval Bailable e inscripciones por participar en la carrera de cintas, y a la Contadora Municipal y Encargada de reprogramación presupuestaria modificación V Presupuesto realice la correspondiente.- Salvando su voto los Regidores propietarios Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Félix Mendoza Aguillón y Argelia Natalia Cruz Hernández de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifiquese y comuníquese. ACUERDO Municipal en uso de MUNICIPAL NUMERO DIECISEIS: El Concejo facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018", la cantidad de MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), a favor de INDUSTRIAS EL TAURO S.A DE



C.V, en concepto de suministro de Show de luces chinas que incluyen una variedad de baterías y bombas carnaval, las cuales se utilizaran el día 23 de junio del presente año en el cierre de las fiestas patronales, en honor a nuestro Patrono San Juan Bautista, el gasto se aplicara al código presupuestario 54107. Comuniquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018", la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a favor del señor RENE GIBERTO HERNADEZ SANCHEZ, en pago por decoración de la parroquia San Juan, con la misa solemne del cierre de las fiestas patronales del 24 de junio de los corrientes, en honor a nuestro Patrono San Juan Bautista, el gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifiquese. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES: Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018", la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), a favor del señor JOSE ARCENCIO BENITES GONZALEZ, en pago por el servicio de dos transportes los cuales consisten en un viaje de traslado de animales disecados, desde la Policía Nacional Civil de Medio Ambiente y un viaje de traslado de la Banda Musical de la PNC, desde la Policía Nacional Civil Central, hasta el municipio de Monte San Juan, del día 21 de junio del presente año, como participación de dicha entidad en las fiestas patronales en el municipio, en honor a nuestro Patrono San Juan Bautista, el gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuniquese y Certifiquese. - ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "FONDO SERVICIO DE AGUA", la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$246.50), a favor del señor CRECENCIO DE JESUS DE PAZ VASQUEZ, por la compra de material de fontanería para la reparación de fugas del servicio de agua potable, que se brinda por parte de esta



administración a diferentes Cantones, el gasto se al código aplicara presupuestario correspondiente. Comuniquese y Certifiquese. - ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018", la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180.00), a favor de la señora KENNY JURITZA PEREZ HERNANDEZ, por la compra de setecientos veinte vasos de atole chuco, para el cierre de las fiestas patronales, en honor a nuestro patrono municipio de Monte San Juan, departamento de San Juan Bautista, del Cuscatlán, para el día 23 de junio del presente año, el gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las once horas del mismo día, la cual para constancia firmamos.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz Alcalde Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez Primer Regidor Propietario

Macultain

Nelson Anibal Herrera Palacios Tercer Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón Quinto Regidor Propietario

Eduardo Javier Fabián Beltrán Secretario Municipal Jesús Morales Síndico Municipal

Lorenza Aguillón de Cruz Segunda Regidora Propietaria

Ignacio Hernán Romero Pereira Cuarto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández Sexta Regidora Propietaria